

«Nuevo Parque Valdemoro, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en avenida Menéndez Pelayo, 67, 2.º, 10, de Madrid.

b) Al tener la fusión proyectada el carácter de simplificada, no procede establecer ni el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para llevarlo a cabo.

c) No procede tampoco incluir en el informe mención alguna a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales al estar las absorbidas totalmente participadas por la absorbente.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por «Conjunto Residencial Sotoverde, Sociedad Limitada Unipersonal», «Promociones Valdemoro, Norte, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Nuevo Parque Valdemoro, Sociedad Limitada Unipersonal», habrán de entenderse realizadas a efectos contables por cuenta de «Viviendas Acogidas, Sociedad Anónima», es el 1 de enero de 2008.

e) No se otorgan derechos especiales en la sociedad absorbente a los titulares de sus acciones, ni tampoco ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Quinto.—Análisis de las posibilidades de realización de los activos.

Sexto.—Análisis de la propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de un interventor judicial por insaculación.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar el envío gratuito de la documentación relativa a los puntos del Orden del día, incluyendo texto íntegro de la modificación estatutaria que se propone, y del informe del Liquidador al respecto, así como del proyecto de fusión, indicando además de los documentos enumerados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y de todos aquellos que legalmente procedan.

Madrid, 12 de junio de 2008.—Jaime Martínez Beltrán, el Liquidador.—40.079.

WILFRAM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social, el día 28 de julio de 2008, a las veinte horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar, a la misma hora, el día 29 de julio de 2008, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas, redacción, lectura y aprobación del Acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 4 de junio de 2008.—El Administrador, Antonio Camps Guerrero.—39.507.

WIZARD LOGÍSTICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 35/2007, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Encarnación Bermúdez López contra Wizard Logística, S.L., se ha dictado en fecha de tres de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada Wizard Logística, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.314,70 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 3 de junio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Terrassa.—39.479.

ZYLAND, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FUSGAB, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios de Zyland, Sociedad Limitada y Fusgab, Sociedad Limitada, decidieron el día 30 de mayo de 2008 aprobar por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Fusgab, Sociedad Limitada, por parte de Zyland, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos Socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—Los Administradores de Zyland, Sociedad Limitada y Fusgab, Sociedad Limitada, don Rafael Fontana García y don Jaume Feixas Mir.—39.319. y 3.º 18-6-2008